

 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PÚBLICO</b>	Código: 164,12,24-04
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DEL SG-SST</b>	Fecha: 11/02/2025 Página <b>1</b> de <b>1</b>

**Objetivo General:** Promover la autoprotección y el autocuidado de los colaboradores, a través de la implementación, actualización y ejecución de acciones preventivas y de protección en el marco de los riesgos sociopolíticos y laborales. Esta política busca minimizar los impactos derivados de los riesgos públicos, garantizando un entorno seguro y controlado en todas las actividades misionales y administrativas, mediante el seguimiento, la comunicación constante y la participación de los colaboradores.

La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a las Víctimas, consciente de la importancia de la prevención, protección y análisis del entorno, promoverá la autoprotección y el autocuidado desde las perspectivas socio política y de riesgo laboral en la planeación y la ejecución de las actividades asociadas al cumplimiento de los objetivos misionales, por lo anterior la Entidad, implementará, actualizará y ejecutará la Política de Riesgo Público con el fin de minimizar los impactos que pueden generarse a todos los colaboradores que estén expuestos.

Para lograrlo se propone los siguientes objetivos:

- Ofrecer unas pautas de actuación que le permitan a los colaboradores de la Unidad para las Víctimas, prever y minimizar las condiciones de riesgos, vulnerabilidades e incidentes de seguridad.
- Realizar seguimiento y monitoreo a las rutas, desde las perspectivas socio políticas y de riesgo público en el desarrollo de las actividades misionales y/o administrativas.
- Gestionar por medio de la comunicación y participación voluntaria de los colaboradores asignados a procesos misionales y/o administrativos la generación de información en cada traslado.
- Establecer un diálogo con todas las dependencias, con el fin de identificar desde su contexto particular las necesidades y estrategias en materia de prevención, protección y análisis del entorno.

Esta política aplica para todos los colaboradores de la Entidad, será publicada y socializada.

Fecha de aprobación: 27 de diciembre de 2024, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	11/02/2025	Se precisa que la Unidad ha dado cumplimiento normativo a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015, mediante la implementación e inclusión del objetivo general de la política de riesgo público, toda vez que ha sido aprobada en Comité Institucional de Gestión y Desempeño de vigencias anteriores.